

OPERACIÓN		COFINANCIACIÓN	
Fomento de la contratación indefinida de jóvenes		<ul style="list-style-type: none"> <li><b>PO FSE Empleo Juvenil:</b> Ejes 1 (cofinanciación máxima del 80%) y 5 (cofinanciación máxima del 91,89%), Prioridad de Inversión 8.2: <u>personas mayores de 16 y menores de 30 años de edad que no estén trabajando ni estén participando en actuaciones educativas o formativas.</u></li> <li><b>PO Regional FSE 2014-2020 Castilla-La Mancha.</b> Eje 1 (Cofinanciación máxima del 80%), Prioridad de Inversión 8.1: <u>personas destinatarias con edad igual o superior a los treinta años.</u></li> </ul>	
<b>ORGANISMO</b> Consejería de Economía, Empresas y Empleo (Dirección General de Programas de Empleo)			
PERSONAS DESTINATARIAS		ENTIDADES Y PERSONAS BENEFICIARIAS	
a) Beneficiarios de los contratos de formación y aprendizaje. b) Beneficiarios de los contratos en prácticas "contratos puente".		Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones de trabajadores con las condiciones establecidas en el presente decreto.	
PLAZO SOLICITUD DE AYUDAS	CALENDARIO EJECUCIÓN	PRESUPUESTO	
Un mes desde la fecha de formalización del contrato y, como máximo, hasta el día 31 de octubre de 2016.	Contratación indefinida.	Presupuesto de 1.850.000 euros.	
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO	
Ayudas para la transformación en contratos indefinidos de los contratos para la formación y el aprendizaje y de los contratos en prácticas establecidas por el Decreto 213/2015, de 27/10/2015, por el que se aprueba el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha. [2015/13122]. Su objetivo es fomentar la estabilidad en el empleo de jóvenes que se hayan incorporado al mercado laboral mediante contratos iniciales bien de formación y aprendizaje o de prácticas. Las subvenciones se otorgarán en régimen de concesión directa.	Se subvencionará <b>la transformación en indefinidos</b> de los contratos para la formación y aprendizaje o de los contratos en prácticas, que reúnan las condiciones establecidas en este decreto, con una cantidad de <b>5.300 €</b> a los contratos a tiempo completo. La cuantía de la subvención <b>se incrementará en 700 €</b> , cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos: a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género. b) Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. c) Que la contratación constituya la primera por tiempo indefinido que realiza un trabajador autónomo.	1. El pago de las ayudas se ingresará en la cuenta bancaria indicada por los beneficiarios en el modelo normalizado de solicitud, procediéndose al abono total de las mismas junto con la resolución de concesión de la subvención, una vez realizada la comprobación del contrato de trabajo, el alta en seguridad social de la persona contratada en la empresa y el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en el presente decreto. 2. En todo caso, dicho pago no podrá realizarse en tanto los beneficiarios no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sean deudores por resolución de reintegro.	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo I.C.-Solicitud de subvención por la transformación en contratos indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje o de contratos en prácticas (Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha. Programa de Iniciativa para el Empleo y la Cualificación Joven)</li> <li>- Declaraciones responsables que se incluyen en los formularios de solicitud.</li> <li>- Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, Código de Identificación Fiscal (CIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.</li> <li>- Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante en su caso.</li> <li>- En el supuesto de que la persona que se contrata pertenezca al colectivo con la condición de víctimas de violencia de género en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la acreditación a los efectos del Decreto que establece las bases reguladoras, se realizará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en la normativa vigente. También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.</li> <li>- En el supuesto de que la persona que se contrata pertenezca al colectivo de personas con discapacidad, acreditación de tal condición conforme dispone el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre.</li> <li>- Autorización de la persona contratada, para comprobar sus datos laborales y académicos, así como declaración de ser conocedora de que la ayuda está cofinanciada por el FSE (Anexo II del Decreto)</li> </ul>		Las solicitudes relativas a las transformaciones de los contratos de formación y aprendizaje y los contratos en prácticas en contratos indefinidos se dirigirán a la Dirección General competente en materia de empleo. Las solicitudes se presentarán únicamente mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ( <a href="https://www.jccm.es">https://www.jccm.es</a> ). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos, al anteriormente señalado.	
NORMATIVA			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Decreto 213/2015, de 27/10/2015</b>, por el que se aprueba el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha. [2015/13122].</li> <li>- <b>Corrección de errores del Decreto 213/2015</b>, de 27/10/2015, por el que se aprueba el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha. [2015/13601].</li> <li>- <b>Decreto 29/2016, de 05/07/2016</b>, por el que se modifica el Decreto 213/2015.</li> </ul>			